



GESTIÓN: 2023 - 2026

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAYLLOMA

Chivay 19 de junio de 2024

DECRETO DE ALCALDÍA N° 003-2024-A-MPC-CHIVAY

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAYLLOMA.

VISTO:

Ordenanza Municipal N° 017-2024-MPC-CHIVAY, Informe N° 0194-2024-AG-MPC-MAJES, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194°, de la Constitución Política del Perú establece que: las municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; todo ello, concordado con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias, artículo 9, de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización.

Que, el inciso 6 del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que es facultad del Alcalde: "Dictar decretos y resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas".

Que, el artículo 42° de la misma norma señala: "Los Decretos de Alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven y regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del Concejo Municipal".

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 017-2024-MPC-CHIVAY, se aprueba el Plan Jerarquización de Vías y Plan de Reordenamiento de Transporte del Distrito de Majes – Provincia de Caylloma – Plan Regulador de Rutas.

Que, con Informe N° 0194-2024-AG-MPC-MAJES de fecha 17 de junio de 2024, emitido por la Gerente de la Agencia Municipal N° 1 de Majes, remite las modificaciones de los planos e itinerarios de rutas, por cual se deberá hacer una actualización con los nuevos planos en el informe final del Plan de Jerarquización de Vías y Plan de Reordenamiento del Transporte del distrito de Majes

Que, estando a las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú y la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

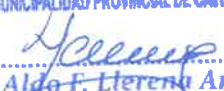
SE DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, las actualizaciones de los planos e itinerarios de rutas del el Plan Jerarquización de Vías y Plan de Reordenamiento de Transporte del Distrito de Majes – Provincia de Caylloma – Plan Regulador de Rutas.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Oficina de Secretaría General, la notificación del presente Decreto a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura, Gerencia de la Agencia Municipal N° 1 de Majes, Sub Gerencia de Logística, para su conocimiento, cumplimiento y fines correspondientes.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Sub Gerencia de Sistemas Informáticos la publicación de la presente resolución en el portal de transparencia de la entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAYLLOMA

Abg. Aldo F. Llerena Arias
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAYLLOMA

Lic. Alfonso Mamani Quispe
ALCALDE PROVINCIAL DE CAYLLOMA

"Trabajo con transparencia y oportunidad para todos"

Colca - Perú
Plaza de Armas N° 104,
Chivay - Caylloma
Telf. 054-531023 - 054-531306
www.municaylloma.gob.pe/
mesadepartes@municaylloma.gob.pe
http://facilita.gob.pe/t/287